

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12344.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5513-A-2010 y Agregado OE-5066-M-2011; y

CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo, a fin de solicitar en venta para urbanización un área de aproximadamente 1,95 Ha de Dominio Privado Municipal con destino a viviendas para la Asociación Mutual del Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén -AMUPEPEN.-

Que la morfología de dichas viviendas adopta la forma de bloques articulados por vías de circulación sobre superficies de 300 m², que responden a la mínima requerida para zona RGM1, según normativa vigente.-

Que obran en el expediente supra mencionado, los informes técnico-ambientales de rigor y se han cumplimentado todos los requisitos que prevén las políticas públicas enunciadas para la solución del hábitat por el Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que el inmueble objeto de la presente norma es una fracción municipal ubicada al noroeste del Barrio 14 de Octubre y Copoí, sobre el alto de barda limitada por el cañadón, la cual es parte de la mayor fracción denominada "Remanente del campo sin subdividir" constituido por los Lotes 1, 2 y parte del Lote 3 y sobrante del Lote 3 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4523-0000.-

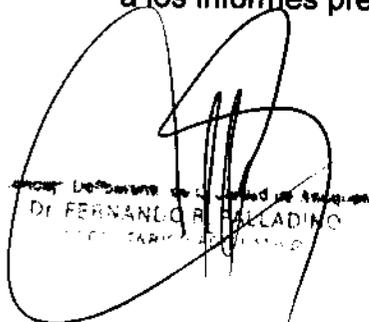
Que la fracción está sujeta a mensura y subdivisión la que estará a cargo de la compradora.-

Que previo a la implementación de viviendas, se deberá realizar obras de estabilización de taludes, de aterrazamiento de cañadones y toda otra que sea menester de acuerdo a las pautas que a tal fin ha fijado la Subsecretaría de Gestión Urbano Ambiental.-

Que asimismo, se señala en las actuaciones, a necesidad de cumplir con la normativa vigente en materia de jerarquización vial y movilidad urbana y regional, con especial atención a la relación con el acceso Norte – Ruta Provincial N° 7.-

Que la Asociación Mutual Empleados del EPEN, es una entidad sin fines de lucro y cuenta con una dilatada trayectoria en pro del bienestar de sus asociados.-

Que este Cuerpo considera viable la solicitud en mérito a los informes precedentes.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANO AMBIENTAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 082/2011 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2011, el día 10 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 20/2011, celebrada por el Cuerpo el 24 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AFECTASE al Dominio Público Municipal con destino a Espacio Verde, una fracción de terreno ubicado al Noroeste del Barrio 14 de Octubre que es parte del sobrante del Lote Oficial 3 identificado con la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-4523-0000 que de acuerdo a Croquis Ilustrativo que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, linda por su frente al Este con las Manzanas 2,3 4,5, 1-A-N y 1-A-S en medio con calle Adolfo Abelli,, con una superficie aproximada de 6,585,04 mts2.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a la Asociación Mutual del Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén - AMUPEPEN, el inmueble que se individualiza como Remanente del campo sin subdividir constituido por los Lotes 1, 2 y parte del Lote 3 y sobrante del Lote 3 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-4540-0000, con una superficie de 1,95 Ha., de acuerdo al plano de mensura y subdivisión que deberá presentarse ante la Dirección General de Catastro Provincial, respetando las medidas para Espacio Verde que se señalan en el artículo.1º) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer la delimitación precisa del área que se individualiza en el artículo 2º) de la presente Ordenanza, a fin de no afectar el Área Protegida Parque Regional Bardas Norte.-

ARTICULO 4º): El precio de venta será el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 5º): La Asociación Mutual del Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén - AMUPEPEN, deberá abonar los gastos que demande la presente operación de compra, como así también los derivados de la confección de planos de mensura y subdivisión, obras de estabilización de taludes y cañadones, infraestructura de servicios, movimiento de suelos, como así también los correspondientes a la escritura traslativa de dominio que se realizará una vez aprobados los planos mencionados.-

ARTICULO 6º): El beneficiario de cada fracción:

- No deberá figurar en el Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén.-
- Tener residencia mayor a cinco años en la Ciudad de Neuquén.-
- No podrá enajenar el inmueble por un plazo de cinco años a partir de la adquisición de la fracción.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

d) Destinar la vivienda a asiento del grupo familiar conviviente.-

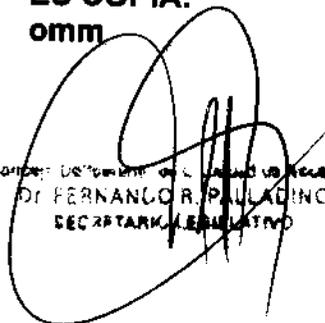
ARTICULO 7º): Serán por cuenta de la compradora, el pago de tasas e impuestos -----que gravan el inmueble adquirido, sean estos Nacionales Provinciales o Municipales.-

ARTICULO 8º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expedientes N° OE-5066-M-2011, OE 5513-A-2010).-

ES COPIA:

omm

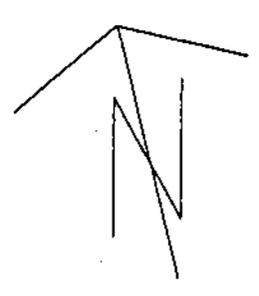

SECRETARÍA EJECUTIVA
Dr. FERNANDO R. PALLADINO



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N°	12344	12011
Promulgada por Decreto N°	1516	12011
Expte N°		
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1851
Fecha ...16...12...2011



ANEXO

Sup. Aprox.
6585.04

Ruta

Centenario

PRIMERO DE LIBERACION DE NEGOCIACION
JUAN MARI LOPEZ
Prosecretario Legislativo

Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

FRANCISCO PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO

